



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0291 DE 2025  
( 22 DIC 2025 )

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EL 5 y 6 DE ENERO DE 2026 EN  
EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y  
BLANCOS VERSIÓN 2026

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política establece:

*"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".*

Que, los artículos 314 y 315 de la Constitución Política establecen, respectivamente, que en cada municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio; y que son atribuciones de éste entre otras "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"..."3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (...)"

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, prescribe:

*"ARTÍCULO 17.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".*

Que el "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS", es la manifestación cultural más significativa e importante del sur occidente de Colombia, su celebración en la ciudad de Pasto se realiza entre los días 2 a 7 de enero de cada anualidad, y atrae un considerable número de turistas colombianos y extranjeros.

Que, de conformidad con la Ley 706 del 26 de noviembre de 2001, el Carnaval de Negros y Blancos fue reconocido como Patrimonio Cultural de la Nación, y en el año 2009 por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, por lo que el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 2055 del 22 de septiembre de 2010, "Por la cual se incluye el Carnaval en la lista representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial y se aprobó su Plan Especial de Salvaguardia" lo reconoce como una manifestación cultural colectiva, ancestral y dinámica que fortalece la identidad regional y garantiza la transmisión



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0291 DE 2025  
(22 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EL 5 y 6 DE ENERO DE 2026 EN  
EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y  
BLANCOS VERSIÓN 2026

intergeneracional de sus prácticas; razón por la cual las autoridades deben adoptar medidas que aseguren su protección, preservación y sostenibilidad

Que la Ley 397 de 1997, establece que es papel del Estado, en relación con la cultura, promover, apoyar y estimular las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional, teniendo como objetivo primordial la preservación del patrimonio Cultural de la Nación.

Que el Carnaval de Negros y Blancos fortalece la identidad cultural de la ciudadanía y se constituye como un testimonio de una fiesta única, de tradición viva que requiere un especial acompañamiento y participación activa por parte de las instituciones públicas y privadas como actores principales del cotidiano vivir de nuestro municipio, armonizando con la participación masiva de propios y foráneos en armonía, paz y tranquilidad.

Que es querer de la Administración Municipal garantizar la participación de los servidores públicos de la Alcaldía y de la ciudadanía en general en el CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS en su versión 2026 y contribuir con la preservación y fomento de nuestras ricas costumbres y tradiciones dentro de un excelso marco cultural, en donde se resalta la identidad, el respeto y la sana diversión como expresión auténtica de nuestro pueblo para el mundo entero.

Que es necesario impulsar y acompañar en el municipio de Pasto las diferentes actividades que se generan en el desarrollo del Carnaval, así como el disfrute familiar del amplio portafolio de actividades culturales, en donde se resalte el respeto, el compromiso y participación de todas las fuerzas vivas de nuestro municipio y teniendo en cuenta que la presente administración propende por dar un lugar privilegiado al aspecto cultural como una bandera de gobierno.

Que, en atención a lo mencionado, no habrá atención al público, ni actividades laborales en la Alcaldía de Pasto los días lunes (5) y martes (6) de enero de 2026, exceptuando de tal decisión a las dependencias y/o funcionarios de la Administración Municipal que, debido a la naturaleza de sus funciones, no puedan suspender la prestación del servicio público esencial en la fecha indicada.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECRETAR cívicos los días lunes (5) y martes (6) de enero de 2026, en el Municipio de Pasto, con ocasión del "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS VERSIÓN 2026", con la participación de los funcionarios de la administración municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. En consideración de la declaratoria anterior, durante los días lunes (5) y martes (6) de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0291 DE 2025  
( 22 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA DÍA CÍVICO EL 5 y 6 DE ENERO DE 2026 EN  
EL MUNICIPIO DE PASTO CON OCASIÓN DEL CARNAVAL DE NEGROS Y  
BLANCOS VERSIÓN 2026

enero de 2026 se suspenden las actividades laborales y la atención al público en las entidades y dependencias de la administración municipal, siendo considerado como días no hábiles laboralmente para los efectos legales pertinentes.

PARÁGRAFO.-

EXCEPTUAR de esta decisión las dependencias de la Alcaldía Municipal que en razón a su misión y naturaleza de sus funciones y, de conformidad con la directriz impartida por el correspondiente Secretario, Jefe de Oficina o Director de Departamento Administrativo, deban cumplir horarios y turnos especiales de trabajo que demanden atención inaplazable, tales como la prestación de servicios esenciales, funciones de policía, salud pública, prevención de atención de riesgos de desastres, movilidad, seguridad y orden público, quienes continuarán con el cumplimiento de sus funciones con total normalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- INVITAR a todos los habitantes, residentes, visitantes, entidades descentralizadas, entidades de orden departamental, nacional, instituciones privadas y comunidad en general a participar de la programación del "CARNAVAL DE NEGROS Y BLANCOS VERSIÓN 2026"

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, la publicación y difusión del presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.

ARTICULO QUINTO. - COMUNICAR el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Talento Humano y a la Personería Municipal de Pasto.

ARTICULO SEXTO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 22 DIC 2025

  
NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.  
Alcalde Municipal de Pasto.

Revisó: Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho

Proyectó: Daniela Viviana Yela Yandún  
Abg. Oficina de Asesoría Jurídica